

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29752

▲ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asunción de Hilda Kogan a la Presidencia del Tribunal
Acuerdo N° 4181/2025

NOTA SSJ N° 3042-2010

Los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires reunidos de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 3971,

COMUNICAN

Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 162° de la Constitución de la Provincia, 28° y 29° de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827, la Presidencia del Tribunal será ejercida desde el diecinueve de abril del año dos mil veinticinco y hasta el dieciocho de abril de dos mil veintiséis, por la doctora HILDA KOGAN y la Vicepresidencia por el doctor SERGIO GABRIEL TORRES.

Hágase saber y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

▲RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Arrecifes
Resolución N° 748/2025

3000-618-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz Letrada por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 10 de enero de 2025 en el Juzgado de Paz de Arrecifes, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del Sistema Augusta.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la conectividad con el servicio de red, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Arrecifes, por el día 10 de enero de

2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial de Mar del Plata
Suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación
en lo Civil y Comercial y en el Juzgado de Familia N° 7
Resolución N° 751/2025

3000-2570-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 4 de febrero del corriente año para el citado organismo y el Juzgado de Familia n° 7, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un problema con el Radio Enlace del servicio de Red producto de la tormenta que hubo en la ciudad de Mar del Plata, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y en el Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, por el día 4 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Resolución N° 756/2025

3000-3925-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes e interinamente a cargo del Juzgado de Garantías del Joven n° 2, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por los días 10 y 11 de febrero del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías del Joven nros. 1 y 2 del Departamento Judicial de Mercedes por los días 10 y 11 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Kogan Hilda, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial de Zárate-Campana
Suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 3
Resolución N° 757/2025

3000-3929-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por las Juezas del Tribunal del Trabajo n° 3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día

10 de febrero del corriente año para dicho organismo, con motivo de la falta de sistema informático. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que en esa jornada no hubo internet por un corte del servicio por parte de la empresa prestataria, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Zarate-Campana, por el día 10 de febrero del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial Mercedes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo
Resolución N° 783/2025

3000-5068-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Sr. Juez del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes Dr. Luis Oscar Lasema por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 11, 12 y 13 de febrero del año en curso, con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por inconvenientes con la caída de una Antena del servicio de Red, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, por los días 11, 12 y 13 de febrero de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4
Resolución N° 784/2025

3000-6152-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 19 de febrero del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por el día 19 de febrero de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares.

Resolución N° 785/2025

3000-7086-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 24 de febrero del año en curso por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, por el día 24 de febrero de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2025.

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial de Bahía Blanca

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo

Resolución N° 786/2025

3000-7310-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, quien solicita la suspensión de los términos judiciales respecto del organismo a su cargo en virtud de los inconvenientes técnicos que ha presentado el sistema informático "Augusta" y que han impedido su utilización en varios puestos de trabajo el día 25 de febrero del año en curso.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada hubo caída del sistema informático, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, por el día 25 de febrero de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril 2025.

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes

Suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 5

Resolución N° 787/2025

3000-9753-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales en virtud de la mudanza a su nueva sede.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante los días 13 y 14 de marzo se efectuó la mudanza del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada por los días citados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes por los días 13 y 14 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de abril de 2024.

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
